

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncia a concurso-oposición plazas de aspirantes a Auxiliares Contables.*

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Personal de este Instituto, se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas de aspirantes a Auxiliares Contables, dotadas con la remuneración anual líquida de 50.764 pesetas, por todos conceptos, incluidas pagas extraordinarias y gratificaciones, más una gratificación, también líquida —una vez transcurrido un año desde su ingreso al servicio del Instituto—, de 7.686 pesetas al año o de cuantía mayor que oportunamente pueda asignarse al puesto de trabajo a que sean destinados. Dichas plazas se destinan a los Servicios de Contabilidad del Instituto Nacional de Industria en Madrid, con sujeción a las normas siguientes:

1. Las referidas plazas se proveerán entre españoles de cualquier sexo, de edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años en la fecha de cierre de la admisión de instancias, que sean Peritos Mercantiles, Bachiller superior o Maestros nacionales, que superen las pruebas a que los concursantes serán sometidos en razón de la especialización requerida para las misiones a cumplir y teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concursantes por los justificantes y antecedentes que puedan presentar y por el resultado final del examen que hayan obtenido.

2. Conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservará una plaza de las convocadas para ser provista entre huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, que en caso de no ser provista por este turno, acrecerá las reservadas al turno libre.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Instituto, podrán presentarse en el Registro de este Organismo, plaza de Salamanca, 8 (Madrid), durante las horas de nueve a trece treinta y de dieciséis a dieciocho treinta, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las referidas instancias se expresará el domicilio actual del concursante, con manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y a ellas se acompañará justificante de haber satisfecho a la Caja de este Instituto la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos no serán reintegrables por ningún concepto.

4. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto en la fecha y lugar que igualmente se publicará por el mismo procedimiento. Seguidamente, se hará pública en el citado periódico oficial la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y con antelación no inferior a quince días, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio del concurso-oposición. La fecha, hora y lugar de los demás ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de este Instituto, así como las listas de aprobados en cada uno de ellos.

Los llamamientos a examen podrán ser uno o varios en cada ejercicio, según convenga, a juicio del Tribunal, por el número de concursantes admitidos a celebrar las pruebas.

El Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Industria, y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Prueba de mecanografía, en la que se tendrá en cuenta la velocidad y la limpieza del trabajo efectuado.

Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios casos prácticos de Cálculo Mercantil y de Contabilidad.

Tercer ejercicio: Contestar oralmente, en el tiempo máximo de quince minutos por cada uno de los tres temas sacados a suerte del cuestionario que se inserta al final de la convocatoria, siendo precisamente: Uno, de Cálculo Mercantil; otro, de Contabilidad, y el tercero, de Legislación.

6. Terminados los ejercicios del concurso-oposición, los opositores que resulten aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Perito Mercantil, Bachiller superior o Maestro nacional o testimonio notarial de los mismos, o resguardo de haber hecho el depósito para obtenerlos.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio del concursante.

e) Justificante de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.

f) Declaración jurada de no haber sido el concursante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o entidades con ellos relacionados o dependientes, por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

g) Justificante acreditativo, en su caso, del derecho a concursar por el turno establecido en la norma segunda de la presente convocatoria.

h) Los concursantes femeninos deberán presentar certificación expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, sin que puedan tomar posesión de su destino quienes no tengan cumplido este deber.

i) Cuantos documentos acrediten conocimientos y condiciones especiales en relación con su profesión o materias que se exigen para el examen.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida no podrán quedar aprobados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

No se darán otros recursos contra las decisiones del Tribunal, tanto respecto a la admisión o exclusión del solicitante, en razón de sus aptitudes físicas, morales, políticas y profesionales, como del modo de practicarse los exámenes en todo lo que no esté previsto en la presente convocatoria, que los previstos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

7. Terminadas las pruebas del concurso-oposición, el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la superioridad. Una vez aprobada, los concursantes comprendidos en ella serán ingresados con carácter provisional y en periodo de prueba a medida que las necesidades del servicio lo requieran, y transcurrido un periodo de cinco meses con concepción favorable en el ejercicio de sus funciones, obtendrán el nombramiento en propiedad con todos los derechos reglamentarios.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—E. Gerente, José Sirvent.

### CUESTIONARIO DE CALCULO MERCANTIL, CONTABILIDAD Y LEGISLACION QUE HA DE REGIR PARA LA PRACTICA DEL TERCER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICION

#### Cálculo Mercantil

Tema 1.º Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta.—Promedios.

Tema 2.º Interés simple.—Formulas generales.—Tanto de interés equivalente.—Comparación de interés referido al año comercial y al año legal.

Tema 3.º Descuento simple.—Descuento comercial y racional; formulas de comparación.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Descuento bancario (otros y remesas).

Tema 4.º Procedimientos abreviados en el interés y el descuento simple.—Divisor y multiplicador fijos.—Método de las partes alieutas.—Divisor y base constante: comparación de los resultados.—Vencimiento común y medio.

Tema 5.º Cuentas corrientes con interés y principales métodos para llevarlas.—Método directo.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha de cierre.

Tema 6.º Método indirecto y cuentas corrientes de interés recíproco.—Desarrollo y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del procedimiento.—Comparación del método indirecto con el directo.

Tema 7.º Método de saldos y cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés no recíproco.

Tema 8.º Operaciones de Bolsa al contado y a plazos.—Operaciones con efectos públicos.—Compraventa.—Pignoración de valores mobiliarios.—Pignoración simple.—Reposición de garantías.—Pignoraciones graduales.—Créditos con garantía de valores.

Tema 9. Ecuaciones de primer grado con una o dos incógnitas.—Sistemas de ecuaciones de primer grado.

Tema 10. Interés compuesto: fórmulas generales.—Tablas de interés compuesto.

Tema 11. Rentas: ciertas y variables.—Fórmulas generales.

Tema 12. Préstamos: generalidades.—Préstamos amortizables mediante rentas constantes.—Préstamos amortizables mediante rentas variables en progresión.—Cuadros de amortización.

Tema 13. Empréstito: generalidades.—Diferentes formas de amortización de los mismos.—Empréstitos con lotes.—Cuadro de amortización.—Tanto real

#### Contabilidad

Tema 1.º Contabilidad.—Concepto y fines.—Principios fundamentales de la partida doble y su aplicación en los hechos contables.

Tema 2.º Libros de contabilidad: clasificación y disposiciones legales sobre los mismos y su fuerza probatoria.—Traslación de asientos.—Corrección de errores.

Tema 3.º Libros de Inventarios y Balances: definición y rayado, su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del Activo y Pasivo.

Tema 4.º Libro Diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El Borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario: asientos recopilativos.—Corrección de errores.

Tema 5.º Libro Mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y Mayores auxiliares.—Índice del Mayor.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores.—Libros auxiliares más importantes.

Tema 6.º Clasificación general de las cuentas: subjetiva y objetivamente y estudio general de su movimiento.—Hechos contables.

Tema 7.º Cuentas de patrimonio: su significado y funcionamiento.—Estudio especial de la cuenta de Capital.—Estudio especial de la cuenta de Patrimonio.—Diferencia entre capital y patrimonio.

Tema 8.º Movimiento y saldos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus derivadas.—Cuentas de Gastos Generales y sus divisionarias.

Tema 9.º Estudio de las cuentas de efectivo.—Cuentas de efectivo.—Valores mobiliarios y de efectos comerciales.—Libros auxiliares y registros y desarrollo de los mismos.

Tema 10. Estudio de las cuentas de Mobiliario y otras especulativas.—Cuentas de inmovilizado.—Generalidades sobre amortización de los elementos del Activo: sistemas de contabilización.

Tema 11. Estudio de las cuentas de crédito y préstamo en general.—Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena: consideraciones sobre el saldo.—Liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

Tema 12. Estudio de las cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la Contabilidad.—División que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

Tema 13. Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Balance general: estudio de las operaciones que comprende.

Tema 14. Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.

Tema 15. Sociedades mercantiles.—Asientos característicos de constitución de Sociedades mercantiles y, en especial, de Sociedades Anónimas.

Tema 16. Sociedades mercantiles.—Asientos característicos de distribución de beneficios y cierre del ejercicio de Sociedades mercantiles y, en especial, de Sociedades Anónimas.

Tema 17. La Contabilidad en la Sociedad Anónima.—Contabilización de la emisión y amortización de empréstitos.

Tema 18. Las máquinas contables: generalidades.—Las máquinas de fichas perforadoras: generalidades y ventajas que ofrecen.

#### Legislación

Tema 1.º Organización política del Estado español.—La Jefatura del Estado: la Ley de Sucesión.—Los Ministros y los demás órganos fundamentales del Estado español.

Tema 2.º Las Cortes Españolas: organización, competencia y funcionamiento.—El sufragio en España y la Ley de Referéndum.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: la Organización Sindical.

Tema 3.º Los derechos y deberes públicos en el Estado actual. Declaraciones programáticas y normas dogmáticas.—El Fuero de los Españoles.—Política social, el Fuero del Trabajo.

Tema 4.º Organización administrativa en general.—La jerarquía administrativa.—La división territorial.—Centralización y descentralización.—Descentralización por servicios: los Organismos autónomos.

Tema 5.º Organización administrativa del Estado español.—Divisiones especiales del territorio.—Administración Central: acción administrativa del Jefe del Estado, el Consejo de Ministros, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.—El Consejo de Estado; otros órganos consultivos de la Administración española.

Tema 6.º La protección estatal a la industria hasta el año 1941: referencia especial a los Decretos de 20 de agosto de 1938 y 6 de septiembre y 24 de octubre de 1939.—Ley de 25 de septiembre de 1941 y Reglamento de 22 de enero de 1942: fines, organización y medios del Instituto Nacional de Industria; principios en que se inspiran sus métodos de actuación.—El Decreto de 31 de enero de 1944.

Tema 7.º Programa de actividades y empresas creadas o en que el Instituto interviene para desarrollar aquí.

Tema 8.º La Presidencia del Instituto: sus atribuciones y facultades como órgano rector del Consejo y de la Administración del Instituto.—La Vicepresidencia: el Consejo de Administración y el Comité de Gerencia: composición y atribuciones.—Los Consejos Técnicos.—La Asesoría Jurídica y la Intervención.

Tema 9.º La Gerencia: competencia y exposición detallada de su organización y funciones.—El Reglamento de Personal.—Previsión social: derechos pasivos, servicio sanitario plus de cargas familiares.

Tema 10. Concepto de Derecho mercantil:

- Como Derecho del comercio
- Como Derecho que regula los actos de comercio
- Como Derecho que regula los actos realizados en masa.
- Como Derecho que regula las empresas.

Fuentes del Derecho mercantil:

- La Ley.
- Los usos de comercio.
- Otras fuentes peculiares del tranco mercantil.
- El Derecho común como subsidiario.

Tema 11. Actos de comercio:

- Evolución del concepto.
- En el sistema español.
- Actos mixtos o unilaterales.

El comerciante individual: concepto, capacidad legal, capacidad condicionada.—Prohibiciones.—Ejercicio del comercio en nombre propio.—Auxiliares y Agentes mediadores de comercio.

Tema 12. La Sociedad mercantil:

- Concepto legal.—Sociedades con forma mercantil
- Clasificación
- La Sociedad colectiva y la comanditaria.—Requisitos legales de constitución.—Relaciones jurídicas internas y externas.
- La Sociedad comanditaria por acciones y la Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 13. La Sociedad Anónima:

- Concepto legal y doctrinal.
- Capacidad social.
- Fundación de la Sociedad.
- Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 14. La Sociedad Anónima (continuación):

- La acción.—Las obligaciones.
- Órganos de la Sociedad.—Las Juntas generales y los Administradores.
- Modificación de estatutos.—Aumento y reducción del capital social.

Tema 15. La Sociedad Anónima (continuación):

- El balance según la Ley de Sociedades Anónimas.
- Transformación y fusión
- Disolución y liquidación.

Tema 16. Suspensión de pagos y quiebra:

- Del comerciante individual.
- De las Sociedades.

Tema 17. La letra de cambio:

- Concepto y función económica.
- Elementos personales y sus obligaciones.
- Vencimiento y pago.

Tema 18. La letra de cambio (continuación):

- La provisión de fondos.
- El endoso y sus clases
- El aval.
- El protesto.

Tema 19. El cheque: concepto, clases y requisitos.—Las libranzas, vales y pagarés. Su concepto y diferencias con la letra de cambio.

Tema 20. La compraventa mercantil.—Diferencias de la civil. Obligaciones del vendedor y del comprador.—Compraventas «CIF», «CF», «FOB».

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Cuerpos Técnicos de Administración Civil por la que se fija el día, lugar y hora en que tendrá lugar el sorteo para decidir el orden de actuación de los opositores.*

Habiendo quedado constituido el Tribunal, según la Orden de nombramiento de 19 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), ha acordado que la sesión para celebrar el sorteo que fijará el orden de actuación de los opositores tenga lugar el próximo día 9 de los corrientes, a las trece horas, en el salón de actos del Ministerio de Trabajo (Nuevos Ministerios).

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro